



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**Segundo Período Extraordinario de Sesiones
Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la
Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

15 DE JULIO DE 2010.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Buenos días.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica del Congreso, con intervención del Presidente, Vicepresidenta y Secretarios de la Diputación Permanente, se celebra esta reunión preparatoria para elegir la Mesa Directiva que estará en funciones durante el Segundo Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado.

Para dar inicio a los trabajos de esta reunión, a continuación procederemos a pasar lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Octava Legislatura, por lo que se les solicita que registren su asistencia mediante el sistema electrónico, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Francisco Tobías Hernández, que se sirva informar sobre el número de integrantes del Pleno que están presentes y si existe quórum para el desarrollo de la misma, no sin antes informar que los Diputados Loth Tipa Mota, José Miguel Batarse Silva y José Manuel Villegas González, no asistirán a la presente sesión por causa justificada.

Abrimos el sistema. ¿Falta alguien de pasar asistencia? Cerramos el sistema.

Diputado Secretario Francisco Tobías Hernández:

Diputado Presidente, se informa que están presentes 26 integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura, por lo que existe quórum para el desarrollo de esta reunión.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Gracias Diputado Secretario.

Habiendo quórum, se declara abierta esta reunión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Declarado lo anterior, a continuación procederemos a la elección de la Mesa Directiva que estará en funciones en el Período Extraordinario de Sesiones que iniciaremos en esta fecha, informándose que para este efecto la Junta de Gobierno determinó hacer una propuesta en los siguientes términos:

Presidente:	Diputado Enrique Martínez y Morales.
Vicepresidenta:	Diputada Verónica Martínez García.
Vicepresidente:	Diputado Mario Alberto Dávila Delgado.
Secretaria:	Diputada Cecilia Yanet Babún Moreno
Secretaria:	Diputada Esther Quintana Salinas.
Secretario:	Diputado Ramiro Flores Morales.
Secretario:	Diputado José Miguel Batarse Silva.

Al respecto, esta Presidencia también señala que la votación que se hará en este caso tendrá el carácter de secreta, en observancia a lo establecido en el artículo 55 de la Ley Orgánica del Congreso, por lo que el sistema electrónico únicamente registrará la emisión del voto de las Diputadas y Diputados, así como el resultado general de la votación sin que se consigne el sentido en que vote cada uno.

Para proceder a lo indicado, se les solicita que utilizando el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen respecto a la propuesta que se dio a conocer, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Francisco Tobías Hernández que se sirva informar sobre el resultado de la votación.

Abrimos el sistema por favor. ¿Falta alguien de votar? Cerramos el sistema.

Diputado Secretario Francisco Tobías Hernández:

Diputado Presidente, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 25 votos a favor; 2 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Conforme al resultado de la votación, la Mesa Directiva que estará en funciones durante el Segundo Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, se integrará de la siguiente forma:

Presidente:	Diputado Enrique Martínez y Morales.
Vicepresidenta:	Diputada Verónica Martínez García.
Vicepresidente:	Diputado Mario Alberto Dávila Delgado.
Secretaria:	Diputada Cecilia Yanet Babún Moreno
Secretaria:	Diputada Esther Quintana Salinas.
Secretario:	Diputado Ramiro Flores Morales.
Secretario:	Diputado José Miguel Batarse Silva.

Declarado lo anterior, se dan por concluidos los trabajos de esta reunión preparatoria y a continuación se procederá al desarrollo de la Sesión del Período Extraordinario que se celebrará el día de hoy, por lo que se pide a las Diputadas y Diputados que fuimos electos como Presidente, Vicepresidentes y Secretarios, ocupen sus lugares en esta mesa.

Esta Presidencia informa y toma nota que el Diputado Jesús Mario Flores Garza se incorpora a los trabajos de la sesión.

Vamos a dar inicio a la Sesión del Segundo Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, señalándose que, conforme a lo dispuesto en los artículos 53, 64 y 65 de la Ley Orgánica del Congreso, se ha designado a las Diputadas Cecilia Yanet Babún Moreno y Esther Quintana Salinas para que funjan como secretarías en esta sesión.

Señalado lo anterior, a continuación procederemos a confirmar la existencia del quórum legal para el desarrollo de esta sesión, por lo que nuevamente se les solicita que registren su asistencia mediante el sistema electrónico, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas, que tome nota sobre el número de integrantes del Pleno que están presentes e informe si existe quórum para el desarrollo de esta sesión.

Abrimos el sistema. Cerramos el sistema.

Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:

Están presentes 27 integrantes de la legislatura, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Gracias Diputada Secretaria.

Habiendo quórum y en atención a lo dispuesto por el artículo 51 de la Constitución Política Local y los artículos 59 y 163 de la Ley Orgánica del Congreso, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

A continuación, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Orgánica del Congreso, le solicito a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, se sirva dar lectura a la convocatoria expedida por la Diputación Permanente para la celebración de este Período Extraordinario de Sesiones.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y EN LOS ARTÍCULOS 5, 55, 152, Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PROPIO CONGRESO DEL ESTADO, ACUERDA EXPEDIR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PRIMERO.- Se convoca a las Diputadas y a los Diputados de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, para que concurran a la celebración de un Período Extraordinario de Sesiones, que se iniciará a las 11:00 horas del día jueves 15 de julio del año 2010.

SEGUNDO.- En este Período Extraordinario de Sesiones, se tratarán los siguientes asuntos:

1.- Primera lectura de una Iniciativa de Reforma a los Artículos 84, 99, 100, 103, 104 y 105 de la Constitución Política del Estado, planteada por el Ejecutivo Estatal.

2.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una Iniciativa de Decreto planteada por el Ejecutivo del Estado, para la adecuación del Artículo Cuarto Transitorio del Decreto No. 155, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 99, Segunda Sección, de fecha 11 de diciembre de 2009, mediante el cual se modificaron diversas disposiciones del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila.

3.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la designación de quien desempeñará el cargo de Segundo Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Sierra Mojada, en virtud del fallecimiento de la C. María de Jesús Meléndez Ramírez, titular de ese cargo.

4.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la designación de quien desempeñará el cargo de Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, en virtud del fallecimiento del Licenciado José Manuel Maldonado Maldonado, titular de ese cargo.

TERCERO.- Para la elección de la Mesa Directiva que estará en funciones durante el Período Extraordinario de Sesiones a que se convoca, se celebrará inicialmente una reunión preparatoria que será dirigida por el Presidente, Vicepresidente y Secretarios de la Diputación Permanente, según lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

CUARTO.- Comuníquese esta convocatoria al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes, así como a los integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, para su conocimiento y asistencia al período extraordinario a que se convoca.

Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a 14 de julio del año 2010.

DIP. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MORALES.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO TOBIAS HERNANDEZ.

DIPUTADO SECRETARIO JOSE MIGUEL BATARSE SILVA.

Diputado Presidente, cumplida la lectura de la convocatoria para la celebración de este Período Extraordinario de Sesiones.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Gracias Diputada Secretaria.

Cumplido lo anterior, a continuación le solicito a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas, que se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión. Si es tan amable Diputada.

Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:

Con su venia, Diputado Presidente.

Orden del día conforme al cual se desarrollará el Segundo Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado.

15 de julio de 2010.

1.- Confirmación del quórum legal.

2.- Lectura de la convocatoria expedida por la Diputación Permanente, para la celebración del Período Extraordinario de Sesiones.

3.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

4.- Declaratoria de apertura del Segundo Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura y mandamiento para que se expida el acuerdo en que se dé cuenta de lo anterior.

5.- Lectura de iniciativas de reforma a la Constitución Política del Estado:

A.- Primera lectura de una iniciativa de reforma a los artículos 84, 99, 100, 103, 104 y 105 de la Constitución Política del Estado, planteada por el Ejecutivo Estatal.

6.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

A.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una iniciativa de decreto planteada por el Ejecutivo del Estado, para la adecuación del artículo Cuarto Transitorio del Decreto no. 155, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 99, segunda sección, de fecha 11 de diciembre de 2009, mediante el cual se modificaron diversas disposiciones del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila.

B.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la designación de quien desempeñará el cargo de Segundo Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Sierra Mojada, en virtud del fallecimiento de la C. María de Jesús Meléndez Ramírez, titular de ese cargo

C.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la designación de quien desempeñará el cargo de Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, en virtud del fallecimiento del Licenciado José Manuel Maldonado Maldonado, titular de ese cargo.

7.- Clausura del Segundo Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura.

8.- Clausura de la Sesión.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Muy amable Diputada Quintana Salinas.

A continuación, se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico a fin de registrar su participación.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el Orden del Día que se puso a consideración en los términos propuestos, por lo que solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Abrimos el sistema. Cerramos el sistema.

Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 28 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Gracias Diputada.

A continuación y conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión en los términos en que fue presentado.

Cumplido lo anterior y atendiendo lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Orgánica, a continuación se solicita a todos los presentes se sirvan poner de pie, a fin de que el de la voz proceda a hacer la declaratoria de apertura del Período Extraordinario de Sesiones que se inicia en esta fecha.

El Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, abre hoy, 15 de julio de 2010, el Segundo Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Año del Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura.

Asimismo, en observancia a lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Congreso, expídase el Acuerdo en que se dé cuenta de lo anterior y comuníquese mediante oficio a los Poderes del Estado.

Muchas gracias, favor de tomar asiento.

Cumplido lo anterior, a continuación solicito a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno se sirva dar la primera lectura a una iniciativa de reforma a los artículos 84, 99, 100, 103, 104 y 105 de la Constitución Política del Estado, planteada por el Ejecutivo Estatal.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Con su permiso, Diputado Presidente.

**H. CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PALACIO DEL CONGRESO**

Saltillo, Coahuila a 25 de junio de 2010

HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 59 fracción II, 82 fracción I y 84 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 16 apartado A, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; el artículo 181 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito someter a la consideración de ese H. Congreso para su estudio, resolución y aprobación, en su caso, el siguiente Decreto por el que se modifican diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Ley de Planeación del Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 23 de abril del 2010, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado la Ley que Crea el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, como un organismo descentralizado del Gobierno del Estado. Este organismo tiene como finalidad principal entre otras, la recaudación y administración de las contribuciones estatales, federales y las municipales que sean coordinadas, además de todas aquellas operaciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines y aquellas en las que se afecte el patrimonio del Estado.

Algunas de las atribuciones del organismo referido, se ejercían por la Secretaría de Finanzas del Estado, por lo que con la creación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, la mencionada Secretaría deja de ser una entidad financiera para convertirse en una entidad administradora de recursos y encargada de cumplir con los compromisos económicos contraídos por el Gobierno del Estado con las personas morales, físicas, o en su caso, con otras instancias de Gobierno.

En este sentido, actualmente la Secretaría de Finanzas es aquella entidad que tiene como atribución, recibir los ingresos públicos, la salvaguarda y custodia, así como la administración y distribución de los recursos económicos que tiene a su cargo, por lo que se considera conveniente modificar su denominación para adecuarla a los cambios operados con motivo de la creación del citado organismo, y adecuar su denominación a las atribuciones con las que cuenta, por lo que resulta conveniente denominarla Tesorería General del Estado.

Ahora bien y tomado en cuenta que a este organismo le has sido delegadas las atribuciones en materia de planeación y programación económica del Estado, ya que cuenta con los recursos humanos capacitados en este renglón, es necesario adecuar la ley de Planeación del Estado de Coahuila de

Zaragoza, a fin de dar cabida al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, como ente especializado en las decisiones que tengan que ver con el desarrollo y la planeación del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de adecuar la denominación de la dependencia referida, me permito someter a la consideración de ese Honorable Congreso, para su estudio, resolución y aprobación en su caso, el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se modifican la fracción XIII del artículo 84, el artículo 99, el primer párrafo del artículo 100 y los artículos 103, 104 y primer párrafo del artículo 105 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

ARTÍCULO 84. ...

I a XII. ...

XIII.- Exigir mensualmente a la Tesorería General del Estado, la cuenta de ingresos y egresos, y remitirla al Congreso o a la Diputación permanente.

XIV a XIX. ...

ARTÍCULO 99.- Para la guarda y distribución de los caudales públicos, habrá una dependencia que se denominará Tesorería General del Estado, a cargo de un Tesorero, que será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado. Esta dependencia será auxiliada por un organismo administrativo descentralizado y por las administraciones recaudadoras que dependan de éste con arreglo a las leyes del Estado.

ARTÍCULO. 100.- Son obligaciones del Tesorero General del Estado:

I a V. ...

ARTÍCULO.- 103.- El Tesorero General del Estado deberá exigir a todo servidor público que maneje los caudales del Estado, que constituya caución suficiente a su satisfacción, antes de tomar posesión de su cargo.

ARTÍCULO.- 104.- El Ejecutivo sólo podrá expedir órdenes de recaudación por conducto de la Tesorería General del Estado, o en su caso, a través del organismo que se cree para tal efecto.

ARTÍCULO 105.- El Gobernador deberá presentar al Congreso, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, a más tardar el 30 de noviembre del año anterior al del Ejercicio Fiscal que correspondan, o hasta el día 15 del mes de diciembre cuando inicie su encargo en los términos del Artículo 77 de esta Constitución. El Tesorero General del Estado, deberá comparecer a dar cuenta de los mismos.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Las referencias que cualquier ordenamiento haga a la Secretaría de Finanzas del Estado, se entenderán hechas a la Tesorería General del Estado, y las que se hagan al Secretario de Finanzas se entenderán al Tesorero General del Estado.

TERCERO. A partir de la entrada en vigor de este Decreto, las atribuciones relacionadas con la planeación financiera del Gobierno del Estado y coordinación correspondiente a las entidades paraestatales; el conocimiento e integración de las propuestas de gasto e inversión que formulen las Dependencias y Entidades de la administración pública estatal; la presentación al Ejecutivo del Estado para su aprobación de los programas de inversión pública y autorización de los proyectos derivados de los mismos; la autorización de los montos globales de inversión pública del estado; la programación y operación de recursos destinados a los programas de inversión pública de las dependencias del Ejecutivo, de sus organismos auxiliares y de las entidades paraestatales; el establecimiento y operación del sistema de seguimiento de los programas federales y estatales de inversión, conforme a las leyes y acuerdos de coordinación; y la representación del Ejecutivo en la celebración de negociaciones y convenios que involucren transferencias de fondos, ante la federación, los estados y entidades u organismos de los sectores paraestatal y privado, serán ejercidas por el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Gracias, Diputada Babún.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Constitución Política del Estado a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura en un intervalo de 10 días, por lo que en su oportunidad será agendada nuevamente para este efecto.

Cumplido lo anterior y conforme al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a la lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes en cartera, a continuación le solicito a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas, que se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a una iniciativa de decreto planteada por el Ejecutivo del Estado para la adecuación del artículo 4º transitorio del decreto No. 155, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 99, segunda sección, fecha 11 de diciembre del 2009, mediante el cual se modificaron diversas disposiciones del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:

Con su venia, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa de Decreto para modificar el artículo cuarto transitorio al Decreto 155 mediante el cual se reformaron diversas disposiciones del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado numero 99, el día 11 de diciembre del año 2009, propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado; y,

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que en por acuerdo del Diputado Presidente de la Diputación Permanente del Congreso el día 13 de julio del año en curso, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales , la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales la Iniciativa de Decreto para modificar el artículo cuarto transitorio al Decreto 155 mediante el cual se reformaron diversas disposiciones del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado numero 99, el día 11 de diciembre del año 2009, propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado; y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 93, 96, 97, 99 fracción I, 100 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa de Decreto para modificar el artículo cuarto transitorio al Decreto 155 mediante el cual se reformaron diversas disposiciones del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado numero 99, el día 11 de diciembre del año 2009, propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, se basa en las consideraciones siguientes:

El buen desarrollo y funcionamiento de las instituciones que dan sustento a nuestro Estado están a cargo de los servidores públicos. La mejora de las condiciones de trabajo, así como la seguridad jurídica de los empleados públicos son el medio indispensable para el éxito de las gestiones de cualquier Gobierno. Por ello, el fortalecimiento de las relaciones laborales y la solución de conflictos entre el Gobierno del Estado y sus trabajadores han sido una tarea y ocupación constante de la presente Administración.

Una de las principales acciones emprendidas para alcanzar estos objetivos fue la presentación de una iniciativa de reforma constitucional ante este H. Congreso del Estado para unificar el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y de los Municipios y el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Gobierno del Estado y de los Municipios, en un único tribunal, bajo una nueva denominación: Tribunal de Conciliación y Arbitraje. Esta iniciativa propuso además que el nuevo Tribunal perteneciera al Poder Judicial y participara de su misma naturaleza.

La referida reforma --aprobada por unanimidad y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 25 de mayo de 2007---, además de propiciar una especie de redistribución de funciones y atribuciones entre los Poderes del Estado, así como la unificación y exclusividad de la función jurisdiccional, trajo como consecuencia la necesidad de hacer un cambio estructural en los ordenamientos e instituciones que, hasta ese momento, rigieron las relaciones laborales burocráticas en Coahuila.

Como parte de las adecuaciones para la implementación y funcionamiento del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, se promovió una reforma al Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila, misma que fue publicada el 11 de diciembre de 2009. Además introdujo otras modificaciones con el objeto de introducir la correcta denominación del Sindicato Único de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado; distinguir los tipos de trabajadores que prestan sus servicios a favor del Gobierno del Estado; establecer las bases para el funcionamiento del proceso escalafonario en beneficio de los trabajadores, entre otras.

El régimen transitorio de esta reforma hizo referencia al tiempo necesario para la conclusión de los asuntos que hasta entonces estaban en trámite ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y de los Municipios del Poder Ejecutivo, para lo cual se consideró como un plazo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del referido Decreto.

Sin embargo, en razón de la cantidad de asuntos y procedimientos que aún se encuentran en trámite ante el referido Tribunal, principalmente aquellos que se encuentran en espera de resolución ante distintas instancias a este órgano y atendiendo al principio de seguridad jurídica que debe prevalecer en cualquier trámite en el que estén en juego los derechos de los trabajadores y la buena marcha de la Administración Pública, se considera conveniente ampliar el plazo hasta en tanto se concluya con la totalidad de los asuntos que tuviesen pendientes.

Esta modificación al artículo Cuarto Transitorio del Decreto número 155 por el que se modifican diversas disposiciones del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 99 de fecha 11 de diciembre de 2009, no afectaría el funcionamiento del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial ni los objetivos propuestos en el citado Decreto. Por el contrario, es una acción congruente con el afán de proporcionar a los trabajadores y a sus instituciones una mejor protección, garantía de sus derechos y condiciones propicias para la resolución de los asuntos laborales que tuviesen pendientes.

Así las cosas, en el artículo cuarto Transitorio de Decreto número 155, se otorgó un plazo de 180 días para que el tribunal de conciliación y arbitraje concluyera los expedientes pendientes de resolución, sin prever que la resolución de algunos expedientes dependen de la actuación de otras instancias ajenas al propio tribunal, como lo son los casos que se encuentran sustanciando el recurso de amparo; por lo que, resulta indispensable modificar dicho artículo transitorio para el efecto de que el tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado cuente con un plazo mayor para que concluya el trámite correspondiente de los expedientes y procedimientos que tenga pendientes.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden, resulta pertinente emitir el siguiente:

DICTAMEN.

ÚNICO.- Por las razones expuestas, resulta procedente la reforma al artículo cuarto transitorio al Decreto 155 mediante el cual se reformaron diversas disposiciones del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 99, el día 11 de diciembre del año 2009, propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, en los siguientes términos:

ÚNICO. Se modifica el artículo Cuarto Transitorio del Decreto 155 por el que se modifican diversas disposiciones del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila, publicado

en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 99 del 11 de diciembre de 2009, para quedar como sigue:

CUARTO. El Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y de los Municipios, órgano del Poder Ejecutivo del Estado, deberá concluir los trámites, procedimientos y expedientes que tenga pendientes y posterior a ello quedará formal y materialmente extinto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Jesús Mario Flores Garza, (Coordinador), Dip. Luís Gerardo García Martínez (Secretario), Dip. Cecilia Yanet Babún Moreno, Dip. Esther Quintana Salinas, Dip. José Manuel Villegas González, Dip. Salvador Hernández Vélez, Dip. Veronica Boreque Martínez González, Dip. Rogelio Ramos Sánchez. Dip. Verónica Martínez García. **Saltillo, Coahuila, a 15 de julio de 2010.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
DIP. JESÚS MARIO FLORES GARZA COORDINADOR	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. LUIS GERARDO GARCÍA MARTÍNEZ SECRETARIO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. CECILIA YANET BABÚN MORENO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JOSÉ MANUEL VILLEGAS	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN

GONZÁLEZ			CONTRA
DIP. SALVADOR HERNÁNDEZ VÉLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VERONICA BOREQUE MARTINEZ GONZALEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VERONICA MARTINEZ GARCIA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Gracias, Diputada Quintana.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para este efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre su resultado.

Abrimos el sistema. Cerramos el sistema.

Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el sistema de registro de votación, se informa que el resultado de la misma es el siguiente: 28 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Gracias, Diputada Secretaria.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío del Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, le solicito a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la designación de quién desempeñará el cargo de Segundo Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Sierra Mojada, en virtud del fallecimiento de la C. María de Jesús Meléndez Ramírez, titular de ese cargo.

Si es tan amable Diputada.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésima Octava Legislatura, con relación a un oficio turnado por la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, con fecha 25 de marzo del año en curso, mediante el cual el C. Carlos Rivera Silva, Presidente Municipal de Sierra Mojada, Coahuila, informa sobre el fallecimiento de la C. María de Jesús Meléndez Ramírez, Segunda Regidora del Ayuntamiento del mismo municipio; y.

RESULTANDO

PRIMERO. Que este Congreso recibió un oficio enviado por el C. Carlos Rivera Silva, Presidente Municipal de Sierra Mojada, Coahuila, para informar sobre el fallecimiento de la C. María de Jesús Meléndez Ramírez, Segunda Regidora del actual Ayuntamiento de ese municipio.

SEGUNDO. Que el escrito fue turnado a esta Comisión, para su estudio y dictamen, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, con fecha 23 de marzo del año en curso, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, dispuso que el oficio antes referido se turnara a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen; y, conforme a ello, esta Comisión determinó en principio que era competente para emitir el presente Dictamen, de acuerdo a lo previsto por los artículos 93, 96, 97, 99 fracción I, 100 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del propio Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Que el día 30 de octubre de 2009, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la integración de los Ayuntamientos electos para estar en funciones durante el período constitucional 2010 - 2013.

TERCERO. Que en dicha publicación oficial, se consigna que la C. María de Jesús Meléndez Ramírez, fue electa para desempeñar el cargo de Segunda Regidora del Ayuntamiento de Sierra Mojada, Coahuila.

CUARTO. Que, como se señala anteriormente, el fallecimiento de la C. María de Jesús Meléndez Ramírez, fue comunicado oficialmente por el C. Carlos Rivera Silva, Presidente Municipal de Sierra Mojada, Coahuila, mediante el oficio número MSM/PRES/ 052/2010 de fecha 17 de marzo del año en curso, al cual se acompañó el acta de defunción correspondiente.

QUINTO. Que en el caso de falta absoluta de un Regidor del Ayuntamiento, el Artículo 59 del Código Municipal, en relación con el 58 del mismo ordenamiento legal, faculta al Congreso del Estado, para

nombrar a los sustitutos que deberán cubrir las vacantes de los munícipes de los Ayuntamientos del Estado.

SEXTO. Que la designación del sustituto de un Regidor electo, debe realizarse a favor de un ciudadano o ciudadana que figure en la lista de los suplentes electos para cubrir las faltas absolutas o temporales de los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos, según lo dispuesto en la fracción VII del artículo 24 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SÉPTIMO. Que teniendo a la vista la lista de suplentes de la planilla electa para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Sierra Mojada, publicada en el Periódico Oficial del Estado en la fecha antes señalada, esta Comisión, en base a las opiniones y comentarios recabados al respecto y en razón de existir un consenso favorable, considera procedente proponer que el Pleno del Congreso del Estado, conforme a lo dispuesto por el Artículo 67 fracción XI y XXXV de la Constitución Política del Estado, designe a la C. Araceli Jaquelina Rojas Tovar, como Segunda Regidora del Ayuntamiento del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Pleno del Congreso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se designa a la C. Araceli Jaquelina Rojas Tovar, como Segunda Regidora del Ayuntamiento de Sierra Mojada, Coahuila, en sustitución de la C. María de Jesús Meléndez Ramírez.

SEGUNDO. Comuníquese en forma oficial al Ayuntamiento de Sierra Mojada, Coahuila, la designación de la C. Araceli Jaquelina Rojas Tovar, a efecto de que se le llame a rendir protesta y se incorpore a sus funciones como Segunda Regidora del mismo Ayuntamiento; así mismo, comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado, para los efectos procedentes.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Jesús Mario Flores Garza, (Coordinador), Dip. Luís Gerardo García Martínez (Secretario), Dip. Cecilia Yanet Babún Moreno, Dip. Esther Quintana Salinas, Dip. José Manuel

Villegas González, Dip. Salvador Hernández Vélez, Dip. Veronica Boreque Martínez González, Dip. Rogelio Ramos Sánchez. Dip. Verónica Martínez García. **Saltillo, Coahuila, a 15 de julio de 2010.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JESÚS MARIO FLORES GARZA COORDINADOR			
DIP. LUIS GERARDO GARCÍA MARTÍNEZ SECRETARIO			
DIP. CECILIA YANET BABÚN MORENO			
DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS			
DIP. JOSÉ MANUEL VILLEGAS GONZÁLEZ			
DIP. SALVADOR HERNÁNDEZ VÉLEZ			
DIP. VERONICA BOREQUE MARTINEZ GONZALEZ			
DIP. ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ			
DIP. VERONICA MARTINEZ GARCIA			

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Gracias, Diputada Secretaria Babún.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para este efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose asimismo a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y

a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Abrimos el sistema, por favor. Cerramos el sistema.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Diputado Presidente, habiéndose el registro de votación se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 28 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, le solicito a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas, que se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la designación de quien desempeñará el cargo de Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, en virtud del fallecimiento del Licenciado José Manuel Maldonado Maldonado, titular de ese cargo.

Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con relación a la designación de quien deberá de desempeñar el cargo de presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila, por el sensible fallecimiento del C. José Manuel Maldonado Maldonado, quien se desempeñaba como Presidente Municipal de dicho Ayuntamiento.

RESULTANDO

PRIMERO. Que como es del conocimiento general el día 7 de julio del presente año, en lamentable accidente aéreo falleció el C. José Manuel Maldonado Maldonado quien fuera Presidente Municipal de Piedras Negras, en un vuelo de reconocimiento con motivo de evaluar los daños causados por los fenómenos naturales que han devastado diversos Municipios de nuestro, perdiendo la vida al igual que otros servidores públicos y empresarios que lo acompañaban.

SEGUNDO. Que en atención a lo dispuesto en la ley, resulta procedente la intervención de esta Comisión de Gobernación y puntos Constitucionales en el procedimiento para la designación de quien deba sustituir en el cargo al Muncipe Jose Manuel Maldonado Maldonado.

y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 93, 96, 97, 99 fracción I, 100 fracción V y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO. Que el día 30 de Octubre de del 2009 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, la lista de integración de Cabildos de los Ayuntamientos electos que estarían en funciones durante el periodo del 2010 – 2013.

TERCERO. Que conforme a la publicación mencionada, el C. José Manuel Maldonado Maldonado, fue electo para desempeñar el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila.

CUARTO. Que conforme al artículo 67 fracción XI de la Constitución Política del Estado y tercer párrafo del artículo 57 del Código Municipal, es facultad del Congreso del Estado; nombrar a los Presidentes Municipales Sustitutos que deberán concluir el periodo correspondiente.

QUINTO. En consecuencia esta Comisión, en base a las opiniones y comentarios recabados al respecto y en razón de existir un consenso favorable, considera procedente proponer al C.P. Oscar Fernando López Elizondo, una vez que analizó el currículo correspondiente y el cual se anexa al presente dictamen, desprendiéndose del mismo que dicha persona cuenta con una trayectoria y experiencia en el servicio público, siendo jefe de auditoria y Director de modernización administrativa de la Secretaria de la Contraloría del Estado, Delegado federal y Director Estatal del CONALEP en Coahuila, Director de catastro e Impuestos Inmobiliarios Municipales en Saltillo, Director de Egresos Municipal y Gerente General del SIMAS de Piedras Negras Coahuila y Director de Catastro en la actual Administración Municipal.

SEXTO. Que por otra parte, el C.P. Oscar Fernando López Elizondo, también se ha desempeñado en forma destacada en actividades laborales en el sector privado de Coahuila y Nuevo León, teniendo también antecedentes de carácter académico como maestro del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, así como de participación en diversos organismos de carácter gubernamental y empresarial.

SEPTIMO. En consideración a lo anterior, esta Comisión acuerda proponer al C.P Oscar Fernando López Elizondo; Para que el Pleno del Congreso del Estado lo designe como Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila, a fin de que concluya el periodo Constitucional correspondiente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se declara vacante el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila, lo anterior en virtud del fallecimiento del C. José Manuel Maldonado Maldonado.

SEGUNDO. Se designa al Contador Público Oscar Fernando López Elizondo, como Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila, a fin de que concluya el periodo Constitucional correspondiente, en sustitución del C. José Manuel Maldonado Maldonado.

TERCERO. Comuníquese en forma oficial al Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila, la designación del Contador Público Oscar Fernando López Elizondo, a efecto de que se le llame a rendir protesta y se incorpore a sus funciones como Presidente Municipal de dicho Ayuntamiento, así mismo comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado para los efectos procedentes.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Jesús Mario Flores Garza, (Coordinador), Dip. Luís Gerardo García Martínez (Secretario), Dip. Cecilia Yanet Babún Moreno, Dip. Esther Quintana Salinas, Dip. José Manuel Villegas González, Dip. Salvador Hernández Vélez, Dip. Veronica Boreque Martínez González, Dip. Rogelio Ramos Sánchez. Dip. Verónica Martínez García. **Saltillo, Coahuila, a 15 de julio de 2010.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JESÚS MARIO FLORES GARZA COORDINADOR			
DIP. LUIS GERARDO GARCÍA MARTÍNEZ SECRETARIO			
DIP. CECILIA YANET BABÚN MORENO			

DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JOSÉ MANUEL VILLEGAS GONZÁLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. SALVADOR HERNÁNDEZ VÉLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VERONICA BOREQUE MARTINEZ GONZALEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VERONICA MARTINEZ GARCIA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Gracias, Diputada Esther Quintana.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para este efecto y que una vez que se concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Abrimos el sistema. Cerramos el sistema.

Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado de la misma es el siguiente: 28 votos a favor; 0 votos en contra, 0 abstenciones.

Diputado Presidente Enrique Martínez y Morales:

Gracias, Diputada Secretaria.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Cumplido lo anterior y en virtud de haberse agotados los asuntos contemplados en la convocatoria correspondiente, en atención a lo que se establece en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación procederemos a la clausura de este Período Extraordinario de Sesiones, por lo que se pide a las Diputadas y Diputados, así como al público presente que se sirvan poner de pie.

El Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, clausura el día de hoy, 15 de julio de 2010, el Segundo Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Año del Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura, asimismo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Congreso, expídase el Acuerdo en que se dé cuenta de lo anterior y comuníquese en la forma señalada por la misma disposición.

Declarado lo anterior, se clausura esta sesión siendo las 12 horas con 05 minutos del día 15 de julio de 2010, recordándose a las Diputadas y Diputados integrantes de la Diputación Permanente que a las 11:00 horas del próximo día martes 3 de agosto del presente año se celebrará la próxima sesión de la Diputación Permanente.

Muchas gracias y que tengan buenas tardes.